

DECRETO N° 420 / 17

Urdinarrain, 31 de mayo de 2017

VISTO,

La Ordenanza N° 1018/15 de fecha 17 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que en el artículo 2º) de la misma se ratifica y aprueba en todas sus partes el Convenio Específico suscripto en el marco del “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” – Viviendas Nuevas – Provincia de Entre Ríos – Urdinarrain, por la Municipalidad de Urdinarrain, y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de OBRAS Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación, y la Provincia de Entre Ríos representada por el Coordinador del Área Programas Especiales, del Ministerio de Salud y Acción Social, que forma parte de dicha Ordenanza.

Que en el marco de la Ordenanza mencionada el Municipio hará un adelanto de fondos a la Cooperativa de Trabajo “Que Nivel” Ltda. de Pesos veintidós mil cien (\$ 22.100,00), en concepto de adelanto financiero, que será descontado del próximo certificado de avance de obra, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria N° Ley 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1º)- Abonar el importe de Pesos veintidós mil cien (\$ 22.100,00) a la Cooperativa de Trabajo “Que Nivel” Ltda., en concepto de adelanto financiero que será descontado del próximo certificado de avance de Obra en el marco del convenio ratificado y aprobado por Ordenanza N° 1018/15.

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.